Ord 482

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI – Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres- dispositivo "Casa de Acogida"

RESOLUCION EXENTA Nº 513 **/ IV REG.**

LA SERENA, 28 SET. 2016

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
2. Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
6. Resoluciones Exentas Nº 629/SG de 2012; Nº 3724/ SG de 2015 y Nº 96/IV Región de 2016, y sus modificaciones todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y la Gobernación celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa "**Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "casa de agogida"** aprobado por Resolución Exenta Nº96 /IV región de 2016.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1557 de 2016 de SERNAMEG, se incrementa el presupuesto para este dispositivo con la finalidad de satisfacer necesidades de alimentación de las usuarias. Por lo que se ordena la presente modificación, mediante memo Nº169 de 2016 de SERNAMEG IV Región, debiendo incrementarse el presupuesto en la suma de $383.362 pesos.

RESUELVO:

ARTICULO 1º

Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución , entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y el Ejecutor , del siguiente tenor:

En La Serena, a 22 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género,** R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil Nº371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Limarí,**", R.U.T. Nº 60.511.042-8, representada por don Wladimir Pleticosic Orellana Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Socos Nº 154, comuna de Ovalle, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Gobernación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa **"Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº96/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1557 de 2016 de SERNAMEG, se incrementa el presupuesto para este dispositivo con la finalidad de satisfacer necesidades de alimentación de las usuarias. Por lo que se ordena la presente modificación, mediante memo Nº169 de 2016 de SERNAMEG IV Región, debiendo incrementarse el presupuesto en la suma de $383.362 pesos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM
b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 86.308.800**- (ochenta y seis millones ochocientos ocho mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$4.821.223
20	Gastos en personal Operacional	$ 49.009.400
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$32.078.177
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	
	Totales	**86.308.800**

*** En el evento de utilizarse un inmueble privado para la ejecución de este programa que requiera intervención para satisfacer las necesidades de las usuarias, deberá observase con especial cuidado la normativa y jurisprudencia administrativa respecto de Inversión de recursos públicos en bienes cuya propiedad pertenece a particulares

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

II) **Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM
b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 86.308.800-** (ochenta y seis millones ochocientos ocho mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$4.821.223
20	Gastos en personal Operacional	$ 49.009.400
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$32.461.539
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	**$86.692.162**

*** En el evento de utilizarse un inmueble privado para la ejecución de este programa que requiera intervención para satisfacer las necesidades de las usuarias, deberá observase con especial cuidado la normativa y jurisprudencia administrativa respecto de Inversión de recursos públicos en bienes cuya propiedad pertenece a particulares

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género , doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería de don Wladimir Pleticosic Orellana, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Limarí consta en el Decreto de nombramiento N°10 de 4 de Enero de 2016 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 1.755 de 04 de noviembre de 2015, del Intendente Regional de Coquimbo, don Claudio Ibáñez González // **MARCELA CARREÑO MARDONES-DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE COQUIMBO- WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA- GOBERNADOR PROVINCIAL LIMARI-REGIÓN DE COQUIMBO**

Artículo 2º
El aumento en la suma **de $383.362 (Trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos)** deberá imputarse al Programa 03 Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAMEG – Región de Coquimbo correspondiente al año 2016.-

Artículo 3º
Ajústese copia del presente resolución en Resolución Exenta Nº96/IV región de 2016.

Artículo 4º
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Región de Coquimbo

MCM/MJR/KMM/NHA/ AMA
Distribución:
- Fiscalía Archivo

RECIBIDO
SERNAMEG
IV REGION
Nº 225465
OF. DE PARTES
27 SET. 2016

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG DE COQUIMBO

Y

"GOBERNACION PROVINCIAL DEL LIMARI "

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASA DE AGOGIDA"

En La Serena, a 22 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Limarí,"**, R.U.T. Nº 60.511.042-8, representada por don Wladimir Pleticosic Orellana Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Socos Nº 154, comuna de Ovalle, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Gobernación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa **"Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°96/IV Región, del SERNAM, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1557 de 2016 de SERNAMEG, se incrementa el presupuesto para este dispositivo con la finalidad de satisfacer necesidades de alimentación de las usuarias. Por lo que se ordena la presente modificación, mediante memo N°169 de 2016 de SERNAMEG IV Región, debiendo incrementarse el presupuesto en la suma de $383.362 pesos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 86.308.800-** (ochenta y seis millones ochocientos ocho mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

[redacted]

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$4.821.223
20	Gastos en personal Operacional	$ 49.009.400
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$32.078.177
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	
	Totales	**86.308.800**

*** En el evento de utilizarse un inmueble privado para la ejecución de este programa que requiera intervención para satisfacer las necesidades de las usuarias, deberá observase con especial cuidado la normativa y jurisprudencia administrativa respecto de inversión de recursos públicos en bienes cuya propiedad pertenece a particulares

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

II) Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 86.308.800**- (ochenta y seis millones ochocientos ocho mil ochocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$4.821.223
20	Gastos en personal Operacional	$ 49.009.400
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$32.461.539
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	**$86.692.162**

*** En el evento de utilizarse un inmueble privado para la ejecución de este programa que requiera intervención para satisfacer las necesidades de las usuarias, deberá observase con especial cuidado la normativa y jurisprudencia administrativa respecto de inversión de recursos públicos en bienes cuya propiedad pertenece a particulares

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género , doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería de don Wladimir Pleticosic Orellana, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Limarí consta en el Decreto de nombramiento N°10 de 4 de Enero de 2016 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 1.755 de 04 de noviembre de 2015, del Intendente Regional de Coquimbo, don Claudio Ibáñez González.

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE COQUIMBO

WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIAL LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 169 / 2016

DE : MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGIÓN DE COQUIMBO

A : KEYLA MARIN MAIDANA
ENCARGADA REGIONAL DE PREVENCION

REF. : SOLICITA LO QUE INDICA

FECHA: 17 de agosto 2016

Junto con saludarle, se solicita a usted, realizar todas las gestiones necesarias a fin de dar curso a la primera modificación del Convenio del año 2016, de la acogida de la Comuna de Ovalle, proyecto ejecutado por la Gobernación Provincial de Limarí.

Esta modificación a fin de concretar la inyección de recursos dispuestos para incrementar el ítem de alimentación de dicho dispositivo, según consta en la resolución N°1557de fecha 08 de julio del 2016, la cual se adjunta para su revisión.-

En el caso de la casa de acogida de la comuna de Ovalle el incremento es por un **total de $383.362** destinados al **ítem 40 Gastos operacionales, sub ítem 42 Alimentación.**

Finalmente se presentan los cuadros presupuestarios que deben ser modificados y los ítems al cual corresponde.

Cuadro presupuestario 2016

Cta.	ítem	Aporte Sernam
10	Gasto en personal administrativo	$ 4821.223
20	Gasto en personal operacional	$ 49.009.400
30	Gasto en administración	$ 0
40	Gastos operacionales	$ 32.078.177
50	Transferencia beneficiarios/as	$ 400.000
60	Gastos de inversión	
	Totales	**$86.308.800**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3724 DE 2015 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SEGÚN DISTRIBUCIÓN DEL DECRETO N°639 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, INCREMENTANDO PRESUPUESTO A TODA LAS DIRECCIONES REGIONALES, PROGRAMA 03, SUBTITULO 24.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1557

Santiago, 06 JUL. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público, año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1991, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación; Resolución Exenta Nº 3724 de 2015 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06; el Decreto N°639 de 2016 del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta Nº 3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

Que, el decreto N°639 de 2016 del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

Que, mediante Memorándum N°102, del 24 de Junio de 2016, la Jefa (S) de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, incrementar presupuesto a todas las Direcciones Regionales, por concepto de traslados en los Centros de la Mujer y alimentación en las casas de acogida.

Que, mediante Memorándum N°1000, del 28 de Junio de 2016, la Directora (T y P) autorizó e instruyó a la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, para proceder con el incremento de recursos a dichas Direcciones Regionales.

Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio para proceder a incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales, de acuerdo a la certificación realizada por el Departamento de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°650, del 24 de Junio de 2016.

RESUELVO:

1° **REBÁJASE** el Presupuesto para el año 2016 de la Dirección Nacional del Servicio, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por un monto de **$32.914.104.- (Treinta y dos millones novecientos catorce mil ciento cuatro pesos).**

2° **INCREMÉNTASE** el Presupuesto para el año 2016 todas las Direcciones Regionales y en el monto señalado para cada una, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por un monto de **$32.914.104.- (Treinta y dos millones novecientos catorce mil ciento cuatro pesos).**

Región	Traslados (C.M.)	Alimentación (C.A.)	Total Recursos
01 - Tarapacá	$ 402.273	$ 197.780	$ 600.053
02 - Antofagasta	$ 414.913	$ 1.277.072	$ 1.691.985
03 - Atacama	$ 387.468	$ 527.347	$ 914.815
04 - Coquimbo	$ 792.787	$ 878.912	$ 1.671.699
05 - Valparaíso	$ 1.436.662	$ 1.459.854	$ 2.896.516
06 - O'Higgins	$ 647.708	$ 773.723	$ 1.421.431
07 - Maule	$ 1.113.180	$ 478.752	$ 1.591.932
08 - Bio Bio	$ 3.094.137	$ 1.816.018	$ 4.910.155
09 - Araucanía	$ 1.862.359	$ 891.311	$ 2.753.670
10 - Los Lagos	$ 1.538.134	$ 1.003.300	$ 2.541.434
11 - Aysén	$ 263.495	$ 127.987	$ 391.482
12 - Magallanes	$ 273.903	$ 530.547	$ 804.450
13 - R. Metropolitana	$ 4.415.335	$ 3.864.213	$ 8.279.548
14 - Los Ríos	$ 878.769	$ 943.306	$ 1.822.075
15 - Arica y Parinacota	$ 238.897	$ 383.962	$ 622.859
Total Nacional	**$ 17.760.020**	**$ 15.154.084**	**$ 32.914.104**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SERNAMEG
FISCAL

RMP/MFC/YAA/FPM/jhs/lbp.
Distribución:
Dirección
Subdirección
Todas las Direcciones Regionales.
Depto. Administración y Finanzas
Unidad VCM
Oficina de Partes

[redacted]

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

29 JUN 2016

HORA RECEPCIÓN: 10:47

REGISTRO Nº 24652

MEMORANDUM N° 1000 - 2016 DIRECCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

30 JUN 2016

HORA RECEPCIÓN: 9:50

DE : **LAURA ECHEVERRIA CORREA**
Ministro Directora (TyP)

A : **ALICIA RÍOS GÓMEZ**
Jefa (S) Dpto. Administración y Finanzas

REF. : **Autoriza incremento presupuestario para la Direcciones Regionales**

FECHA : **Junio 28 de 2016**

De acuerdo a lo solicitado y fundamentado en su Memorándum Nº650/DAF, se **autoriza incrementar presupuesto a las Direcciones Regionales que en dicho Memorándum se informan,** por la suma total de **$32.914.104.- (treinta y dos millones novecientos catorce mil ciento cuatro pesos),** por concepto de traslados en los Centros de la Mujer y alimentación en las casas de acogida.

Por lo anterior, instruyo disponer la confección de la respectiva Resolución Exenta.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

LAURA ECHEVERRIA CORREA
Directora (TyP)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

HLA/msz
Incl. Memo Nº650/DAF
c.c.: Subdirección
Archivo

216.519

MEMORANDUM N°650 /DAF 2016

A : LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA (T y P)

DE : ALICIA RIOS GOMEZ
JEFA (S) DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF. : **Certifica disponibilidad de recursos que indica.**

FECHA : **Santiago, 24 de Junio de 2016.**

Junto con saludarla y en virtud a lo expuesto por la Jefa (S) de la Unidad Prevención de Violencia Contra la Mujer, en Memorándum N°102 de fecha 24 de Junio de 2016, informo a usted que existen recursos disponibles en el Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por la suma de **$ 32.914.104.- (Treinta y dos millones novecientos catorce mil ciento cuatro pesos)**, para incremento presupuestario por concepto de Traslados en los Centros de la Mujer ($17.760.000.-) y Alimentación en las Casas de Acogida ($15.154.084.-), a todas las Direcciones Regionales, de acuerdo al siguiente desglose:

Región	Traslados (C.M.)	Alimentación (C.A.)	Total Recursos
01 - Tarapacá	$ 402.273	$ 197.780	$ 600.053
02 - Antofagasta	$ 414.913	$ 1.277.072	$ 1.691.985
03 - Atacama	$ 387.468	$ 527.347	$ 914.815
04 - Coquimbo	$ 792.787	$ 878.912	$ 1.671.699
05 - Valparaíso	$ 1.436.662	$ 1.459.854	$ 2.896.516
06 - O'Higgins	$ 647.708	$ 773.723	$ 1.421.431
07 - Maule	$ 1.113.180	$ 478.752	$ 1.591.932
08 - Bio Bio	$ 3.094.137	$ 1.816.018	$ 4.910.155
09 - Araucanía	$ 1.862.359	$ 891.311	$ 2.753.670
10 - Los Lagos	$ 1.538.134	$ 1.003.300	$ 2.541.434
11 - Aysén	$ 263.495	$ 127.987	$ 391.482
12 - Magallanes	$ 273.903	$ 530.547	$ 804.450
13 - R. Metropolitana	$ 4.415.335	$ 3.864.213	$ 8.279.548
14 - Los Ríos	$ 878.769	$ 943.306	$ 1.822.075
15 - Arica y Parinacota	$ 238.897	$ 383.962	$ 622.859
Total Nacional	**$ 17.760.020**	**$ 15.154.084**	**$ 32.914.104**

216.519

MEMORANDUM N°650 /DAF 2016

A : LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA (T y P)

DE : ALICIA RIOS GOMEZ
JEFA (S) DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF. : **Certifica disponibilidad de recursos que indica.**

FECHA : **Santiago, 24 de Junio de 2016.**

Junto con saludarla y en virtud a lo expuesto por la Jefa (S) de la Unidad Prevención de Violencia Contra la Mujer, en Memorándum N°102 de fecha 24 de Junio de 2016, informo a usted que existen recursos disponibles en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por la suma de **$ 32.914.104.- (Treinta y dos millones novecientos catorce mil ciento cuatro pesos)**, para incremento presupuestario por concepto de Traslados en los Centros de la Mujer ($17.760.000.-) y Alimentación en las Casas de Acogida ($15.154.084.-), a todas las Direcciones Regionales, de acuerdo al siguiente desglose:

Región	Traslados (C.M.)	Alimentación (C.A.)	Total Recursos
01 - Tarapacá	$ 402.273	$ 197.780	$ 600.053
02 - Antofagasta	$ 414.913	$ 1.277.072	$ 1.691.985
03 - Atacama	$ 387.468	$ 527.347	$ 914.815
04 - Coquimbo	$ 792.787	$ 878.912	$ 1.671.699
05 - Valparaíso	$ 1.436.662	$ 1.459.854	$ 2.896.516
06 - O'Higgins	$ 647.708	$ 773.723	$ 1.421.431
07 - Maule	$ 1.113.180	$ 478.752	$ 1.591.932
08 - Bio Bio	$ 3.094.137	$ 1.816.018	$ 4.910.155
09 - Araucanía	$ 1.862.359	$ 891.311	$ 2.753.670
10 - Los Lagos	$ 1.538.134	$ 1.003.300	$ 2.541.434
11 - Aysén	$ 263.495	$ 127.987	$ 391.482
12 - Magallanes	$ 273.903	$ 530.547	$ 804.450
13 - R. Metropolitana	$ 4.415.335	$ 3.864.213	$ 8.279.548
14 - Los Rios	$ 878.769	$ 943.306	$ 1.822.075
15 - Arica y Parinacota	$ 238.897	$ 383.962	$ 622.859
Total Nacional	**$ 17.760.020**	**$ 15.154.084**	**$ 32.914.104**

Con dicho incremento, los saldos disponibles, a la fecha, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 ascienden a **$ 259.203.856.- (Doscientos cincuenta y nueve millones doscientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos).**

En virtud de la referida certificación de disponibilidad, este Departamento espera su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva.

Atentamente,

ALICIA RIOS GÓMEZ
JEFA (S) DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ARG/jhs/mzs
Distribución:
- Unidad VCM
- Archivo

Nº de Registro: 216474

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MEMORANDUM Nº 102/2016 Unidad en VCM

DE: Mitzi Figueroa Cártenes
Jefa (S) Unidad Violencia Contras las Mujeres

A: Alicia Ríos Gómez
Jefa (S) Departamento de Administración y Finanzas

REF: Solicitud de autorización de transferencia de recursos a regiones por concepto de traslado para Centros de la Mujer y por concepto de alimentación para Casas de Acogida.

Fecha: Santiago, junio 24 del 2016

A través del presente, se solicita a Ud. autorizar transferencia de recursos a las distintas regiones del país, específicamente a los Centros de la Mujer por concepto de traslado, atendiendo compromisos de nuestras autoridades.

Distribución de recursos por Centros de la Mujer

cifras en $

Regiones	Monto a incrementar 2016	
Tarapacá	$	402.273
Antofagasta	$	414.913
Atacama	$	387.468
Coquimbo	$	792.787
Valparaíso	$	1.436.662
O'Higgins	$	647.708
Maule	$	1.113.180
Bio Bio	$	3.094.137
Araucanía	$	1.862.359
Los Lagos	$	1.538.134
Aysén	$	263.495
Magallanes	$	273.903
Metropolitana	$	4.415.335
Los Ríos	$	878.769
Arica y Parinacota	$	238.897
Total monto a transferir	$	17.760.020

Además, se solicita a Ud. autorizar transferencia de recursos por concepto de alimentación para las Casas de Acogida a nivel nacional, los montos que se requieren incrementar son los siguientes:

cifras en $

Regiones	Monto a incrementar 2016
Tarapacá	$ 197.780
Antofagasta	$ 1.277.072
Atacama	$ 527.347
Coquimbo	$ 878.912
Valparaíso	$ 1.459.854
O'Higgins	$ 773.723
Maule	$ 478.752
Bio Bio	$ 1.816.018
Araucania	$ 891.311
Los Lagos	$ 1.003.300
Aysén	$ 127.987
Magallanes	$ 530.547
Metropolitana	$ 3.864.214
Los Rios	$ 943.306
Arica y Parinacota	$ 383.962
Total monto a transferir	**$ 15.154.084**

El monto total a transferir de **$32.914.104.-** se deberá imputar al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007.-

Sin otro particular, saluda atentamente.

Mitzi Figueroa Cártenes
Jefa (S) Unidad Violencia Contras las Mujeres

UNIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SERNAM

MFC/LTA
Distribución:
- Archivo Unidad en VCM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Transferencia Centros de la Mujer concepto Traslados

Para efectos de cálculo se consideró lo siguiente:

- Los 102 centros de la mujer en las diferentes comunas a nivel país.
- Se identifica la cantidad de comunas que atiende cada centro.
- Se identifica la cantidad de mujeres atendidas en cada centro, primer trimestre.
- Se considera cantidad de visitas en terreno realizadas aprox. (en base a muestra regional), primer trimestre.
- Se aplica ponderación de 40%, 35% y 25% por orden de relevancia de los datos que se manejan de las regiones considerando un monto total repriorizado del programa 03.24.01.007 por **$17.760.020.-**

Centros de la Mujer 2016		
Regiones	**Comunas**	**Incremento 2016 para concepto traslado**
Arica y Parinacota	Arica	$ 238.897
Tarapacá	Iquique	$ 186.684
	Alto Hospicio	$ 82.770
	Pozo Almonte	$ 132.819
Antofagasta	Antofagasta	$ 203.105
	Calama	$ 143.528
	Tocopilla	$ 68.280
Atacama	Copiapó	$ 154.632
	Chañaral*	$ 128.369
	Vallenar	$ 104.467
Coquimbo	La Serena	$ 207.357
	Coquimbo	$ 230.393
	Ovalle	$ 192.040
	Illapel	$ 162.997
Valparaíso	Valparaíso	$ 86.865
	Viña del Mar	$ 120.138
	Villa Alemana	$ 180.739
	Los Andes	$ 146.797
	San Antonio	$ 196.648
	La Ligua	$ 125.454
	Quillota	$ 100.884
	Con Con	$ 131.085
	La Calera	$ 128.014
	San Felipe	$ 191.529
	Isla de Pascua	$ 28.509
O'Higgins	San Fernando	$ 162.823
	Rancagua	$ 172.037
	Rengo	$ 170.501

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

	Pichilemu	$ 142.347
El Maule	Talca	$ 199.877
	Curicó	$ 182.984
	San Javier	$ 189.441
	Molina	$ 150.025
	Parral	$ 122.383
	Cauquenes	$ 132.109
	Constitución	$ 136.361
Biobío	Los Angeles	$ 167.942
	Mulchén	$ 168.808
	Chillan	$ 359.075
	Cabrero	$ 179.558
	Chiguayante	$ 161.799
	Concepción	$ 216.060
	Penco	$ 279.022
	Talcahuano	$ 345.214
	Curanilahue	$ 198.655
	San Carlos	$ 300.365
	Coronel	$ 299.143
	Cañete	$ 144.395
	Arauco	$ 65.877
	Santa Bárbara	$ 80.408
	Alto Biobío	$ 127.816
Araucanía	Temuco	$ 252.404
	Villarrica	$ 265.044
	Angol	$ 342.695
	Victoria	$ 237.757
	Nueva Imperial	$ 123.052
	Lautaro	$ 223.424
	Freire	$ 339.978
	Carahue	$ 78.005
Los Ríos	Valdivia	$ 239.764
	La Unión	$ 197.119
	Lanco	$ 171.525
	Panguipulli	$ 200.389
	Paillaco	$ 69.972
Los Lagos	Puerto Montt	$ 193.850
	Osorno	$ 385.892
	Llanquihue	$ 343.759
	Palena (inaugurado en enero).	$ 201.058
	Castro	$ 413.575
Aysén	Coyhaique	$ 120.673
	Puerto Aysén	$ 142.822
Magallanes	Punta Arenas	$ 217.240
	Puerto Natales	$ 56.663
Metropolitana	Santiago	$ 236.338
	Providencia**	$ 176.644
	La Florida	$ 160.065
	Peñalolén	$ 149.316
	Macul	$ 126.123
	Puente Alto	$ 206.334

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

	Estación Central	$ 109.900
	Lo Prado	$ 179.715
	Quinta Normal	$ 105.293
	Cerro Navia	$ 127.816
	Pedro Aguirre Cerda	$ 144.552
	Colina	$ 165.382
	Melipilla	$ 210.859
	El Monte	$ 70.996
	Isla de Maipo	$ 78.517
	Talagante	$ 281.582
	Recoleta	$ 138.409
	Conchalí	$ 124.588
	Renca	$ 149.828
	San Bernardo	$ 158.728
	Lo Espejo	$ 134.826
	El Bosque	$ 240.433
	Maipú	$ 237.873
	Quilicura	$ 147.268
	Pudahuel	$ 132.935
	San Ramón	$ 111.279
	La Pintana	$ 127.816
	La Granja	$ 124.233
	Calera de Tango	$ 57.687
Total Nacional	**102**	**$ 17.760.016**

Transferencias Casas de Acogida concepto Alimentación

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Para efectos de cálculo se consideró lo siguiente:

- Se identifica la cantidad de mujeres ingresadas a casas durante el año 2015.
- Se identifica el Promedio de Días Permanencia por Mujer en Casas durante el año 2015.
- Se considera valor estándar en alimentación de la medida presidencial N°39.
- Se aplica un factor de corrección de 0.18 que corresponde incremento de recursos para ser utilizados en el segundo semestre, considerando un monto repriorizado de $15.154.084.-

Casas de Acogida 2016		
Regiones	**Comunas**	**Incremento 2016 por concepto de alimentación**
Arica y Parinacota	Arica	$ 383.962
Tarapacá	Alto Hospicio	$ 197.780
Antofagasta	Antofagasta	$ 614.739
	Calama	$ 422.358
	Tocopilla	$ 239.976
Atacama	Copiapó	$ 143.986
	Vallenar (implementada en diciembre) se asigna media	$ 383.362
Coquimbo	La Serena	$ 495.550
	Ovalle (implementada en diciembre)se asigna media	$ 383.362
Valparaíso	Valparaíso	$ 739.126
	Quillota	$ 285.171
	San Felipe	$ 435.556
O'Higgins	Rancagua (inaugurada en noviembre) se asigna media	$ 383.362
	San Fernando	$ 390.361
El Maule	Talca	$ 478.752
Biobío	Chiguayante	$ 911.909
	Los Ángeles (inaugurada en octubre) se asigna media	$ 383.362
	Chillán	$ 520.748

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Araucanía	Temuco	$ 325.567
	Victoria (inaugurada en noviembre) se asigna media	$ 383.362
	Angol	$ 182.382
Los Ríos	Valdivia	$ 559.944
	Río Bueno (inaugurada en mayo) se asigna media	$ 383.362
Los Lagos	Ancud	$ 391.361
	Puerto Montt	$ 369.963
	Osorno	$ 241.976
Aysén	Coyhaique	$ 127.987
Magallanes	Punta Arenas	$ 147.185
	Puerto Natales (inaugurada en octubre) se asigna media	$ 383.362
Metropolitana	Puente Alto (Elena Caffarena)	$ 1.007.299
	Estación Central (Ergas)	$ 921.108
	Santiago (Santa Ana)	$ 767.923
	San Bernardo	$ 347.165
	Ñuñoa	$ 309.569
	Peñaflor (inaugurada en diciembre) se asigna media	$ 383.362
	Casa de Trata Josefina Bahati	$ 127.787
Total Nacional		**$ 15.154.084**

[redacted]